

Inaplazable **IGUALDAD**, Ya mayor en lo más Urgente: ¡**PENSIÓN** [20 €/día, como **Mínima**, de -toda- nuestra 3ª Edad] pero **BÁSICA** y asegurada **PERSONAL!**

Ahora, que podemos celebrar la reciente creación de un Ministerio por la Igualdad, recordemos: hace más de toda una Legislatura y media ya que, ante las audiencias congregadas a otra Mesa Redonda del 'Observatorio sobre Renta Básica' de Madrid en la 'Escuela Julián Besteiro' (UGT), cierto prestigioso alto funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas para el Estado sintetizaba con estos argumentos –aun hoy en vigor, tan bien- su nítido razonar=

“...¿Por qué, desde tradiciones de lucha por la Igualdad y a favor de las medidas de redistribución de rentas, genera suspicacias un planteamiento como el de la **Renta Básica**? Desde mi punto de vista, ciertas políticas de igualdad tradicionales han tocado techo conceptual, no así cuantitativo [...] **Es necesario reconocer** que nos encontramos ante un cierto límite. Es decir, aplicando el criterio tradicional de necesidad, hay **algunos colectivos muy claros, como los jóvenes y las mujeres que trabajan en casa**, que se quedan fuera de las prestaciones. Especialmente preocupa la situación del colectivo que vive en una situación general de elevada precariedad laboral, pero que no son pobres (porque, según los criterios tradicionales del estado de necesidad, viven en una familia que ya hace de paraguas protector), **quedando excluidos**, en consecuencia, **de las prestaciones**. Creo que una **Renta básica**, desde un punto de vista filosófico –o político, e ideológico- tendremos que engazarla en el concepto de **Libertad**, mucho más que en el de Igualdad; porque [...] la Izquierda es quien ha hecho, históricamente, más por la Libertad; y ése es un patrimonio al que no debemos renunciar.

Fue esa concepción de la **Libertad** lo que llevó a establecer las libertades formales, y con ellas el derecho al sufragio universal, y más tarde posibilitó a la socialdemocracia una incorporación de nuevos derechos, como la universalización de la educación y sanidad, bajo un mismo principio: el reconocimiento de una **Igualdad de derechos, a todos los ciudadanos, con independencia de su renta y su riqueza**. Terciando en el debate sobre la condicionalidad o no de muchas prestaciones: en este momento, *en esta sociedad hay muchas cosas ya que no son condicionales; alcanzada la condición de ciudadano, todo el mundo puede o tiene el derecho [...]* Reivindico una concepción de la **Libertad entendida para llevar adelante la opción de vida que cada cual elija libremente**, y esto difícilmente se puede hacer si no tiene uno como posible los **mínimos niveles de renta asegurada y garantizada** [...] **Toda desgravación hoy** en el I.R.P.F., hay que entenderla de esa manera [...] el Estado devolverá; puede ser por compra de vivienda, **por** el número de **hijos y** a través del llamado '**Mínimo vital o personal**'. Ésta es una devolución que perciben todos los ciudadanos que declaran I.R.P.F. y que podemos entender ya como **una 'Renta básica...'**, **muy imperfecta, incompleta y desde luego no equitativa**, pues paradójicamente no trata a todos por igual sino que lo hace mejor al que más tiene.

Me sorprende cómo a veces **la gente no cae en este tipo de detalles: las desgravaciones por hijos que figuran en el I.R.P.F. son superiores a la ayuda que el mismo Estado da, por hijo, a las personas que no tienen ingresos suficientes [como] para hacer una declaración [...]** Es decir, el Estado **da más** dineros hoy **a los que tenemos rentas bastantes (para declararlas) y menos a quien** –sólo- **la tiene insuficiente** para presentarla... Hay, así, un grave problema de iniquidad y falta de universalidad. Se trata pues de una **renta básica: imperfecta ¡pero que ya existe!** y que, por lo tanto, introduce un nivel de análisis diferente a la primera de las objeciones que se plantean a esta idea [*¿Y cuánto cuesta eso?*]... ¡Bueno, pues depende!: si entendemos que **pagamos ya una parte -aun cuando imperfecta, no universal e inequitativa- de 'renta básica'**, y que por consiguiente lo que se tratará es de corregir esos defectos, habría que aceptar que unas partes de los gastos ya estarían presupuestados en el propio sistema; y, por eso, el coste final no es tan disparatado como algunas veces se plantea.

Yo, que pretendo no dejar de ganar elecciones para cambiar la sociedad, apuesto por acercarnos al debate con un cierto nivel de **Gradualismo** [...] *la aproximación requiere empezar por reconocer –y lo digo sin ningún rubor- ya que disponemos en parte de una 'Renta básica imperfecta', pues el Señor Botín de turno disfruta hoy un 'Mínimo vital' (de 500.000 Ptas) como Deducción en su Impuesto sobre la Renta; y nadie se escandalizó por ello [...]* **Si**, para decirlo simbólicamente de alguna manera, lo que **queremos es llevar al BOE** algunas ideas de **Renta Básica** creo que esa perspectiva de aprovecharla conceptualmente, para ver lo que ya tenemos de manera distinta y –por supuesto- mejorarlo, será más potente. **Es obvio que ninguna renta mínima o ninguna Pensión No Contributiva –ni Subsidios al Desempleo- han de quedar debajo de tal 'Mínimo personal y familiar' del IRPF...**" (1)

Pero, además de refrescar esa tan impecable peroración, importará retener el nombre de quien –ya cuando entonces...- muy claro parecía tenerlo; pues se trata del [ex]responsable sobre unas redacciones de Programas Electorales (2) para el partido del actual **Gobierno**, a la sazón por los escaños opositores y luego nuestro Ministro en Administraciones Públicas durante varios años.

Los importes reconocidos por Hacienda hoy a cada Persona Mayor de 62 años (incluso al citado banquero) para desgravar –libres respecto cualesquier impuestos, en concepto de **'Renta Mínima [o Básica como...]** vital- ascienden ya, tras las actualizaciones correspondientes de cifras con el encarecimiento de la vida desde aquellas fechas, hasta algunos topes respectivos posibles de (cuando menos) 5.050 € ['Personal'] + 2.600 € ['Rendimiento del Trabajo'] + 900 € ['Edad']; con un total de 8.550 €/año equivalente a **23'4 € diarios** ó 14 pagas anuales que sobrepasen los 610 €. ⁽³⁾ Pensiones no obstante abonadas a dichas Personas por la Seguridad Social siguen sin superar montantes que (*hacia el 50% bajo sus promedios actuales de UE*) vienen quedándose –**al día**, y según los distintos casos de situaciones individuales reguladas, **aun...- en** torno a [Contributivas] **16'4 €**, [Viudedad] **13'1 €**, [SOVI] **11'8 €**, [No contributiva] **10'9 €** ó [Cónyuge a Cargo] **4'1 €**, sólo. ⁽⁴⁾

El grado de (des)igualdad(es) con que unos hogares cubren necesidades en comparación a su propio entorno lo define una **"Pobreza [monetaria o] relativa" oficial**; y acá sobra información considerando pobres aquellas personas cuya renta –del hogar- '*por unidad de consumos*' está bajo '*umbrales [menos del 60% de sus medi(an)os]*', para nosotros próximos a **los 18-19 €/día**. Últimas cifras del Reino dan fe de que se cuenta hoy con **¡un Quinto!** de pobres en él y además su reparto es desigual en sentido vario: **ese ^{1/5} empeora** [en realidad 19'8% total: **ellas 20'6% y 18'9% ellos... entre niñez y pensionistas** ⁽⁵⁾], los casos de para quienes llega, respectivamente, a –casi- ^{1/4} [24%] ó ^{1/3} [32%]. Así en general hay '*otras 4 no tan menesterosas por cada persona pobre*'; si bien este ratio sería entre "Adultos potencialmente laborales" de 5, mas bajando hasta escaso 3 [restantes, junto a cada una...] para **Menores de edad, y 2 con las Mayores de 65 años**.

Resumiendo por números redondos lo significativo del asunto, España computó 20% de Pobres mientras que la media fue 15% para el conjunto de la Unión Europea... pero eso es después de considerar efectos de **Políticas del Gasto** respectivas en vigor por ambos lados; pues –antes de intervenir sus Estados- el Mercado [común] arrojaba idéntico 25% en los dos casos. Tenemos por ello estudiado las posibilidades de iniciar un poner fin a esa indeseable desconvergencia ⁽⁶⁾ que lastra la Política Social del Reino de España frente otras **más igualitarias ya practicadas en los Estados competitivos** con mayor bienestar entre nuestro entorno actual ⁽⁷⁾... y lo conveniente de acometer cuanto antes algunos primeros pasos que faciliten **generalizar unas Rentas Básicas precisas específicamente para las edades no laborables**, como mínimo, queda muy claro. ⁽⁸⁾

Por otra parte, del consenso sobre necesidades de subsanar sin más demora las insuficiencias acumuladas en **Pensión Mínima** ⁽⁹⁾ –reclamado por todas aquellas cuantas formaciones prestan apoyos más o menos críticos de **Mayoría gubernamental**- no parece quedar ajena siquiera una **Oposición** cuya principal alternativa hace dos meses incluyó también programas reivindicativos por "*que las pensiones mínimas de jubilación y viudedad con más de 65 años superen los 650 euros*" ⁽¹⁰⁾; y tampoco cabría suponer que para sufragarlo pudieren tener insalvables dificultades nuestras arcas públicas cuando **Hacienda promete "10.000 Millones €"**, a contribuyentes menos desfavorecidos que quien [ya en retiro forzoso como pasiva clase, aunque sin requerir gasto tan cuantioso ⁽¹¹⁾...] habrá de ser atendida con absoluta prioridad. ⁽¹²⁾ Así pues, garantizar aquí en su jubilación **"para cada pensionista Ingresos Mínimos o Básicos e Individualizados de 20 €/día"** (sin continuarse más ya con las negativas excepciones actuales, por posibles vínculo conyugal o 'dependencia', en caso alguno) es visto comúnmente –...a no dudar- muy justificado, además de tan factible... cuanto necesario. **Y acucia el acordar pronto alguna(s) Política(s) Estatal(es)** para resolver cómo ir **concretándolo**, por fin [*según desde hace medio siglo tiene Canadá!*], en serio.

1) "Renta Básica en España... ¿Existe algún debate?", Jordi Sevilla, 30.10/12.12.01 (Obse:RB'A/M)= www.ugt.es/ejb/cultura/seminari/menusem.htm => <http://webs.uvigo.es/consumoetico/enlacesrecomendados.htm>

2) "Sobre pobres y ricos: una propuesta fiscal de Renta Universal para España", 1999 [ed. Juan A. Garde: 'Estado del Bienestar en España= Política Social'], Trotta- Fundac. Hogar del Empleado

3) "Impuesto s/. Renta de Personas Físicas: Ley 35/2006" = <https://www5.aeat.es/ES13/S/IAFRIAFC02F/>

4) "RD 1764/2007" = http://www.la-moncloa.es/ServiciosdePrensa/NotasPrensa/MTAS/2007/ntrp20071214_pensiones.htm

5) 'Pobreza persistente...' MartAdiego&CristMoneo= www.ine.es/daco/daco42/sociales/infosoc_pobreza.pdf

6) '¿Convergencia real?', Pastorantón = www.nodo50.org/reformaenserio/articulos/14abril2006/temporalidad.pdf

7) "Déficit social... fiscal", Vicenç Navarro= www.vnavarro.org/wp/wp-content/uploads/la-politica-de-les-persones.pdf

8) "Otras Políticas Posibles más Igualitarias... hoy aquí" = <http://redforma.zoomblog.com/archivo/2008/04/>

9) "Armonización de las Pensiones en la UE...", F. Blanco, Univers. Oviedo, Revista del MTAS nº 62

10) 'Programas electorales el 9-M' = http://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_generales_espa%C3%B1olas_de_2008

11) "Ayudas a contratación... en España", Begoña Cueto = www.uniovi.es/Revistas/REL/articulos/n3/n3art5.pdf

12) "Dinamizar algunas economías", J. Fco. Martín Seco, 23.4.08 = www.telefonica.net/web2/martin-seco/